



AVANZAR HACIA EL INELUDIBLE RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN CHILE

El 1 de diciembre de 1989, en el sur de Chile se reunieron representantes de organizaciones indígenas Mapuche, Huilliche, Aymara y Rapa Nui, con el entonces candidato presidencial, Patricio Aylwin Azócar, para firmar el Acuerdo de Nueva Imperial (en honor a la ciudad que los acogió para este acto), el que tenía por propósito generar políticas públicas orientadas a cumplir los compromisos asumidos de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, recuperación de tierras y creación de la institucionalidad pública indígena, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI.²

Con el triunfo de Aylwin, durante su gobierno, el 5 de octubre de 1993 se promulgó la Ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; además de reconocer como pueblos indígenas de Chile a los Mapuche, Aymaras, Rapa Nui, Atacameños o Likan Antai, Quechuas, Collas, Diaguitas, Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán.³

Esta norma, en su artículo 1º, establece que es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones, respetar, proteger y promover el desarrollo indígena, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines.

Respecto a CONADI, en su artículo 39, indica que es el servicio público funcionalmente descentralizado para promover, coordinar y ejecutar (...) la acción estatal a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios.

Esto último es canalizado por CONADI, a través del Fondo de Tierras y Aguas, Fondo de Desarrollo Indígena y Fondo de Cultura y Educación, el cual fue creado el año 1995 en respuesta a las demandas de los pueblos indígenas, para orientar su gestión en la conservación y desarrollo de su patrimonio cultural material e inmaterial. Esto, financiando por

PAULA VILLANUEVA BUSTOS

Trabajadora Social, Magíster en Gestión Cultural ©, Universidad de Chile¹

1

Actualmente trabaja en la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI

2

Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales (1989)

3

Ley N° 19.253, Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. (1993).

4

Archivo Histórico Digital. Centro de Políticas Públicas y Derechos Indígenas. (s.f.). Acta de Compromiso. Recuperado de http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/biblioteca/doc_view/21-acuerdo-de-nueva-imperial-1989.raw?tmpl=component

iniciativas culturales de personas y/o comunidades indígenas, como también el establecimiento de convenios de asignación directa de recursos a instituciones públicas y privadas, que tengan por objetivo el Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena, Subsidio a la Capacitación y Especialización de Indígenas, Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas, Aplicación del Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe y Recuperación y Revitalización de las lenguas indígenas.

5

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2014). CNCA inicia oficialmente la Consulta Indígena para la creación del Ministerio de Cultura. Recuperado de <https://www.cultura.gob.cl/institucional/cnca-inicia-oficialmente-la-consulta-indigena-para-la-creacion-del-ministerio-de-cultura/>

Siguiendo con esta trayectoria de derechos y protección de los pueblos indígenas, en el ámbito internacional, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (también en el año 1989) adoptó el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes⁴; tratado internacional ratificado por el Estado chileno, el año 2008, estableciendo un marco normativo para todas las materias legislativas o administrativas que son susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas.

6

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2015). Departamento Pueblos Originarios. Recuperado de <https://www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios/informacion-institucional/>

Un ejemplo de ello es lo realizado el año 2014 por el ex Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, asumiendo que la creación del actual Ministerio debía incorporar la visión de los pueblos indígenas y afro descendientes, quienes fueron invitados a un proceso de consulta⁵ (desplegado por todo el país): Uno de los resultados fue la creación, en el año 2015, del Departamento de Pueblos Originarios⁶, cuya misión es velar por la implementación de políticas culturales que consagren derechos que protejan y promuevan el patrimonio cultural, las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y comunidades afro descendientes del país.

7

Cátedra Indígena (s.f.). Quiénes Somos. Recuperado de <http://www.uchileindigena.cl/quienes-somos/>

Otro actor relevante es la academia, en la generación de pensamiento crítico respecto de los pueblos indígenas. Muestra de ello es la alianza entre CONADI y la Universidad de Chile, que dio origen, en el año 2012, a la Cátedra Indígena⁷, un espacio académico intercultural que, desde el año 2014, tiene financiamiento propio y depende del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad. La Cátedra Indígena ha conservado y potenciado el encuentro entre indígenas y no indígenas en seminarios, cursos, diplomados, entre otros, que promueven, fomentan e intercambian información en el ámbito de los conocimientos indígenas, ya sea tradicionales o contemporáneos, en historia, medicina indígena, matemáticas, cosmovisión o filosofía, arquitectura indígena, cosmogonía y lenguas indígenas, entre otros.

8

Naciones Unidas. (2013). Observatorio de igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos. Introducción. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4100/1/S2013792_es.pdf

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas⁸ es clara en señalar que avanzar en la participación efectiva de aquellos grupos y personas que secularmente han sido excluidas y discriminadas, como lo han sido los pueblos indígenas, es una condición necesaria para fortalecer la democracia, a través de la valoración de la diversidad de sus sociedades y avanzando en la titularidad efectiva de los Derechos Humanos, considerando estándares mínimos que rigen a nivel mundial en materia indígena, como lo indica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Considerando todo lo expuesto, es posible constatar que entre autoridades, políticos y académicos hay un creciente interés en abordar el proceso de formulación de políticas públicas desde una perspectiva integral e intercultural, contemplando la diversidad cultural que coexiste en el país, lo que según Huencho⁹ lleva a replantear fundamentos como la igualdad de derechos, de oportunidades, de representación y de participación política.

Sobre esto último, Pincheira señala que reconocer los derechos indígenas es importante, porque favorece a su visibilización, como aspecto primordial para su consagración en la norma fundante del país, circunstancia que garantiza un estatus jurídico superior, propio de las garantías y derechos con rango constitucional¹⁰. Esto sin duda favorece para poder seguir dando pasos firmes en su consagración cultural, salvaguardia de sus tradiciones y generación de conciencia crítica sobre este camino que avanza, inevitablemente, hacia el reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución Política de Chile.

9

Figuroa Huencho, Verónica (2015). La formulación de políticas públicas indígenas y el reconocimiento del género: desafíos pendientes. Material del curso "Nuevas miradas sobre Género y Etnicidad", impartido en UAbierta, Universidad de Chile. Recuperado de http://www.uabierta.uchile.cl/c4x/Universidad_de_Chile/UCh5/asset/Leccion_4.1_G_E.pdf

10

Pincheira Sepúlveda, Carolina. (2015). Revista de Derecho. Escuela de Postgrado, (8), 187 - 206. doi:10.5354/0719-5516.2016.41514, Recopilación y análisis constitucional comparado en materia indígena: la situación de América Latina. Recuperado de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RDEP/article/view/41514/43028>

